

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 630014003006-2014-00615-00

Teniendo en cuenta lo ordenado en auto del 05 de diciembre de 2022, (véase archivo 46 del expediente digital) y como quiera que a la fecha el Despacho aún no tiene conocimiento si al nuevo secuestre DAFUBA S.A.S, ya se le realizó la entrega de los bienes muebles almacenados en la bodega ubicada en el kilómetro 1 vía al Aeropuerto, que habían sido dejados bajo custodia del secuestre saliente JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ.

El Juzgado ordena requerir al secuestre entrante DAFUBA S.A.S ¹, y al secuestre saliente JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ ², para que en el término de veinte (20) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, se sirvan informar si se realizó la entrega en mención. Así mismo, para que BUENO SÁNCHEZ, rinda cuentas comprobadas de su gestión, aporte su informe final y el acta de entrega, advirtiéndole de las consecuencias previstas en el parágrafo 2 del art. 50 del C.G.P.

Por medio del Centro de Servicios, líbrese y remítasele comunicación a los secuestres en mención, adjuntando también para el efecto, copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

MJMM

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº07 DEL 20 DE ENERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ carlosjulio.8162@gmail.com
² javierpbueno@hotmail.com

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f0cdc899f9ad3aff3f1c281f103a27d775f953b493c90b1b742654d23a3dc0a**

Documento generado en 19/01/2023 09:59:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>